

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 4003 036 2018 00362 00

Luego de examinar el expediente, se considera necesario, acudir a las facultades oficiosas contempladas en los artículos 42-4, 169 y 170 del *ibídem*, por lo cual se DISPONE:

Ofíciase a la sociedad ALICORP S.A. para que en el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación que para el efecto se le remita, informe si los productos relacionados en el Factura de Venta N°BG0000-32500 con destino a la sociedad CONIX S.A.S., y que aparecen enlistados a continuación, fueron entregados a la sociedad PUBLIMARKET ANDINA S.A.S. y, en caso afirmativo, allegue constancia de su recibido.

SmorTAG E2 Medium (70 x 35 x 11 mm)	19326-D1
High Speed Base station E32	25046
Power Supply	25045
Wall mounting kit for base station E32	65024-10
Transceiver TRX50	25060
Fast Access IR Key	66110-00
Pricer Server Software Licence R5.x	76111
Pricer Software Maintenance 3 yr	76113
Impresora Zebra GK420T (sold locally by LDS)	GK420T

Lo anterior, para que obre como prueba dentro del proceso de restitución de tenencia adelantado por CONIX S.A. contra PUBLIMARKET ANDINA S.A.S. y por cuanto el demandante afirmó en el pdf.15 que *“estos debían ser entregados a Publimarket directamente por el proveedor ALICORP S.A.S., quien, a pesar de la insistencia de CONIX no ha remitido acta de entrega”*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

**Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dcddf1b8fb94637d94a4c61501369762f5be88c25b7184a79c0e2e0bc8f5e6f**
Documento generado en 19/05/2022 04:09:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**